

**MANDAMIENTO DE PAGO No. 938043**

Cúcuta, lunes, 14 de agosto de 2017

La Resolución de Liquidación Oficial No938043 de fecha jueves, 15 de septiembre de 2016, debidamente Constanca de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de la el lunes, 27 de febrero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la cho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) CONTRERAS GRIMALDO ALIRIO, propietario (s) del catastral No 010600970048000 ubicado en D SANTANDER 5E 46 LT 2 UR LA RIVIE del Municipio de San José (n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Ocho millones seiscientos treinta y dos PESOS (\$8.632.700.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, usados hasta el 28/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

eraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del se obtenga su pago.

Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción ultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) CONTRERAS GRIMALDO ALIRIO, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010600970048000 por la suma de: Ocho millones seiscientos treinta y dos mil setecientos PESOS (\$8.632,700) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

**SEGUNDO:** Advertir a el (los) Propietario (s) CONTRERAS GRIMALDO ALIRIO, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

**TERCERO:** Ordenese Citar a el (los) CONTRERAS GRIMALDO ALIRIO, Propietario(s) del predio No. 010600970048000 ubicado en D SANTANDER 5E 46 LT 2 UR LA RIVIE para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

**CUARTO:** Liberese los oficios correspondientes.

**ALCALDÍA  
SAN JOSÉ DE CÚCUTA  
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.

**FIJADO**  
Hora: 8:00 a.m. DESFIJADO  
Hora: 5:00 p.m.

Fecha: **15 OCT 2020** Fecha: **28 OCT 2020**

*Ejecut Gt*  
Firma Funcionario Documentación

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

*[Firma manuscrita]*

**MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA**  
Subsecretaria de Despacho  
Área Gestión Recuperación de Cartera

472 Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Retenido	<input checked="" type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No existe Número
<input type="checkbox"/> No Faltado	<input type="checkbox"/> Faltado	<input type="checkbox"/> Cobrado	<input type="checkbox"/> No reclamado
	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor		<input type="checkbox"/> No contestado

Juan Lleras  
698617

**14 OCT 2020**